



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE  
LA PROVINCIA BOLÍVAR**

**RESOLUCIÓN No. 001-PP-GADPB-2024**

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2024**

**Ing. Aníbal Coronel Monar**

**PREFECTO PROVINCIAL DE BOLÍVAR**

**CONSIDERANDO**

- Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y en el numeral 2) incluye a las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.
- Que, el artículo 8 de la LOSNCP expresa El Servicio Nacional de Contratación Pública junto con las demás instituciones y organismos públicos que ejerzan funciones en materia de presupuestos, planificación, control y contratación pública, forman parte del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el ámbito de sus competencias.
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con lo establecido en el artículo 43 de su Reglamento General, dispone que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación anual de la institución, Plan que será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante y en su portal de COMPRA PUBLICAS.
- El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.
- Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al hablar del Plan Anual de Contratación - PAC dice: Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a



**DEPARTAMENTO JURÍDICO**

---

los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal.

Detallando la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
- 4.- El cronograma de implementación del Plan.

Que, el artículo 50 del COOTAD en el literal b) determina como atribución del prefecto o prefecta provincial, ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado provincial.

Que, mediante memorando No 002-SDP-GADPB-2024, de fecha 4 de enero, dirigido al Ing. Anibal Coronel, Prefecto de la Provincia Bolívar; el Ing. Rolando Chacha, hace llegar el PAC-2024 con un monto de Once Millones Seiscientos Diecinueve Mil Ciento Setenta y Seis Dólares con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD 11'619.176,00) y previa su autorización del PAC Institucional 2024. Y solicita disponer a la Secretaría Jurídica; emita la RESOLUCION CORRESPONDIENTE; y el usuario de compras públicas proceda a Publicar en el Portal de Compras Públicas, a fin de que se pueda iniciar con la ejecución de las obras, bienes, servicios y consultorías, constantes en el presupuesto Institucional 2024. de acuerdo a Presupuesto 2024, emitido por la Dirección Financiera con memorando N° 1596– DF-GADPB, con fecha 12 de diciembre del 2023. Adjunto documentos habilitantes y CDs.

Que, con memorando interno No 05 -PP-GADPB-2024, de fecha 4 de enero del 2023, el Ing. Anibal Coronel, DISPONE realizar la resolución del PAC institucional 2024, a fin de que se pueda iniciar con la ejecución de las obras, bienes, servicios y consultorías, constantes en el presupuesto Institucional

En uso de las facultades legales y reglamentarias:

**RESUELVE:**

Art. 1 Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), el mismo que debe cumplir los siguientes objetivos:



**DEPARTAMENTO JURÍDICO**

---

- a) Cumplir con todas las actividades técnicas, financieras previstas en el presupuesto del año 2024, para la entrega oportuna de lo planificado, en aplicación de las competencias establecidas.
  - b) Aplicar una gestión permanente para obtener resultados a corto plazo.
  - c) Realizar el seguimiento de la inversión en la Ejecución de Proyectos, de acuerdo a lo programado con cada uno de los responsables.
  - d) Realizar las compras planificadas en el tiempo establecido, de acuerdo a las modalidades de la LOSNCP.
  - e) Realizar evaluaciones periódicas en el control del gasto y su impacto en lo programado
  - f) Elaborar informes de resultados en relación a la ejecución del Plan y la toma de decisiones oportunas.
- Art. 2 Disponer que el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) sea publicado en la página web para cumplir los siguientes fines:
- a) Los procesos de contratación se realizarán durante el ejercicio del año fiscal.
  - b) Los objetivos y alcances de las contrataciones serán las contenidas en el plan.
  - c) El presupuesto estimativo de los bienes servicios y obras que se pretende adquirir o contratar.
  - d) El cronograma de implementación del plan.
- Art. 3 De la ejecución de la presente resolución encárguese a los Directores y Jefes Departamentales de la Institución y demás funcionarios, empleados y trabajadores, en todo cuanto deban intervenir en el proceso de ejecución del Plan Anual de Contratación Pública.

Dado y Firmado en el despacho de la Prefectura de Bolívar, ubicada en la Av. Cándido Rada y 9 de Abril de esta ciudad de Guaranda a los **cinco días del mes de enero de dos mil veinticuatro**.

Ing. Anibal Coronel Monar  
PREFECTO PROVINCIAL DE BOLÍVAR



PREFECTURA DE  
**BOLÍVAR**

**DEPARTAMENTO JURÍDICO**

---

Revisión: Mesías Mora PROCURADOR SÍNDICO
---

Elaboración: Marco Naranjo
----------------------------

Un nuevo tiempo  
*Hombre a hombre*

 Av. Cándido Rada 101 y 9 de Abril, Guaranda - Ecuador

 [www.bolivar.gob.ec](http://www.bolivar.gob.ec)  (03) 255-1227

